

ORIENTACIÓN DEL PRÉSTAMO ESTUDIANTIL

William D. Ford (Préstamo Directo)



UPRP
Universidad de Puerto Rico en Ponce

OFICINA PROGRAMÁTICA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

INTRODUCCIÓN

- Este programa ofrece ayuda adicional a largo plazo a los estudiantes, a un interés bajo para ayudarles a cubrir sus costos de estudio, como por ejemplo: matrícula, hospedaje, libros, materiales, equipo, transportación y otros gastos autorizados.
- Es una ayuda en calidad de préstamo.
- Los préstamos son concedidos por el Gobierno Federal, quienes manejarán, contestarán preguntas y cobrarán el préstamo.
- Está basado en la necesidad económica del estudiante, determinado por la Oficina de Asistencia Económica. La necesidad económica se calcula con el costo de estudio estimado menos la cantidad del aporte familiar y las ayudas otorgadas.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- 1) Ser estudiante matriculado en seis créditos o más, elegibles para Título IV.
- 2) Estar matriculado en un programa conducente a un grado académico.
- 3) Ser *ciudadano americano* o estar clasificado como persona elegible no ciudadano.
- 4) Haber completado la solicitud de ayudas económicas (FAFSA).
- 5) Haber completado Asesoramiento de Ingreso y Pagaré Maestro.
- 6) Cumplir con las Normas de Progreso Académico Satisfactorio, establecidas en la Certificación Núm. 55 2016-2017 de la Junta de Gobierno. El no cumplir con estas normas, lo hará ineligible a recibir ayudas del fondo de Título IV (incluyendo Préstamos).

DESEMBOLSO Y RETENCIÓN

- La cantidad aprobada del préstamo será dividida en dos pagos durante el año académico, uno en cada semestre.
- El Gobierno Federal retiene 1.057% del préstamo para gastos de procesamiento y originación en préstamos desembolsados a partir del 1 de octubre de 2020 y antes del 1 de octubre de 2024.



INTERÉS

- La tasa de interés para préstamos bajo el Programa de Préstamos Directos a nivel subgraduado, cuyo primer desembolso ocurra entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, es de 5.50%.
- La tasa de interés para préstamos es fija por el tiempo que dure el mismo.
- La tasa de interés para préstamos cuyo primer desembolso sea luego del 30 de junio de 2024, se publicará cuando la información esté disponible.



¿CUÁNDO COMIENZAS A PAGAR?

- Se comienza a pagar a los seis meses (período de gracia) luego que el estudiante **completa sus estudios, descontinúa estudios, solicita baja total o solicita baja parcial (solicitada por el estudiante o al dejar de asistir a cursos) quedando con menos de seis (6) créditos.**



FORMAS DE PAGAR SU PRÉSTAMO

- Hay varios planes de pago disponibles, diseñados para satisfacer las diferentes necesidades individuales de los prestatarios.
- Contará con 10 años para pagar su préstamo bajo el plan de pago estándar. Según el plan de pago para el que cualifique, podría tener periodos prolongados.
- **La entidad administradora de sus préstamos puede ayudarle a entender qué opciones de pago tiene a su alcance.**



¿Qué ocurre si tengo problemas para pagar mi préstamo?

- Si no puede pagar su préstamo de la manera programada, comuníquese inmediatamente con la entidad administradora. La entidad administradora de sus préstamos puede ayudarlo a entender sus opciones para mantenerse al día con el préstamo:
 - ✓ cambio el plan de pago
 - ✓ aplazamiento de pago
 - ✓ suspensión temporal de cobro que le permita disminuir el monto de los pagos de su préstamo
 - ✓ dejar de pagarlos por un tiempo
 - ✓ consolidación de préstamos
- Obtenga más información acerca de las opciones de aplazamiento o suspensión temporal de cobro.



MOROSIDAD

- Incurrir en incumplimiento de pago significa que usted no realizó uno o más pagos de su préstamo estudiantil tal como estaban programados según los términos del pagaré, el documento legal vinculante que firmó en el momento en el que obtuvo su préstamo.
- Se reporta al informe de crédito sin tiempo de caducidad.



¿QUÉ PASA SI NO PAGAS TU PRÉSTAMO?

- Te convertirás en deudor del Gobierno Federal, exponiéndote a las siguientes consecuencias:
 - 1) exigencia del pago total de la deuda
 - 2) perder la oportunidad de diferimientos
 - 3) perder elegibilidad a ayudas federales estudiantiles
 - 4) perder la oportunidad de empleo con el Gobierno Federal
 - 5) podría referirse a una agencia de cobro, aumentando el total de tu deuda.
 - 6) Perder el derecho a hacer pagos mensuales.

OTRAS CONSECUENCIAS DE LA DELINCUENCIA

- 7) Perder licencias profesionales.
- 8) Perder el buen crédito.
- 9) Poner el salario en riesgo de embargo.
- 10) Retención de transcripciones de créditos universitarias.
- 11) Retención del reintegro de la Planilla de Contribución sobre Ingresos.
- 12) Que la cuenta atrasada sea reportada a agencias de crédito.



Acogerse a una ley de quiebra no le exime de pagar el préstamo estudiantil.

CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS

- Un préstamo puede ser cancelado por unas razones específicas:
 - si el prestatario muere
 - si se incapacita ***total y permanente***
 - El Departamento de Educación Federal **NO** aprobará la cancelación por incapacidad total permanentemente por una condición que existía antes de solicitar el préstamo.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE PRESTATARIO

- Obtener información escrita sobre la obligación contraída al aceptar su préstamo (derechos y responsabilidades).
- Recibir una copia de su Nota de Pago (pagaré) y la entrega de la misma cuando haya cancelado su préstamo.
- Obtener información de las tasas de interés, los cargos por el préstamo, número de pagos y el balance, antes de comenzar el repago.
- Obtener un calendario de pago.
- Conocer las consecuencias que sufrirá si deja de pagar su préstamo.
- Comprender lo que significa el período de gracia y conocer los beneficios de la consolidación de sus préstamos.
- Obtener períodos definidos de diferimientos y de interrupción si los solicita y cualifica para ellos.
- Optar por pagar el préstamo por adelantado sin ningún tipo de penalidad.
- Recibir documentación que indique que el préstamo ha sido pagado en su totalidad (carta, pagaré).

RESPONSABILIDADES COMO PRESTATARIO

1. Pagar su préstamo según el plan de pago acordado.
2. Pagar su préstamo aún cuando no complete su educación. El pagar el préstamo no está condicionado a la excelencia académica de la institución ni a si usted obtiene un trabajo en su campo de estudio.
3. Notificar a la Institución y a la agencia de cobro si:
 - a. cambia de dirección, número de teléfono o nombre (apellido de casada), empleo.
 - b. se gradúa, realiza una baja total de la universidad o su carga académica es menor de seis créditos.
 - c. se transfiere a otra institución post-secundaria.
 - d. cambia su fecha esperada de graduación.

RESPONSABILIDADES COMO PRESTATARIO

4. Hacer sus pagos mensuales al terminar sus estudios a menos que esté en período de diferimiento o de interrupción.
5. Notificar al Departamento de Educación Federal cualquier cambio que afecte su elegibilidad para diferimiento o cancelación. Por ejemplo, si consigue trabajo.
6. **Completar un Asesoramiento de Salida por internet si completa sus estudios, descontinúa estudios, solicita baja total o solicita baja parcial (solicitada por el estudiante o al dejar de asistir a cursos) quedando con menos de seis (6) créditos. En ella actualizas tu información personal.**

ATENCIÓN

- Todo estudiante que es beneficiario de Rehabilitación Vocacional, tiene que traer la certificación de dicha agencia el día de la entrevista con el Oficial de Asistencia Económica.
- Estudiante que haya tomado préstamo en UPR-Ponce hace menos de 5 años, **NO** debe completar el Asesoramiento de Ingreso ni el Pagaré Maestro (MPN).

MÁS INFORMACIÓN

Para conocer más acerca del Programa Federal de Préstamo William D. Ford, acceda a:

➤ <https://studentaid.gov/understand-aid/types/loans>